República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de agosto de 2021.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted en respuesta a la Nota DNC Nº 14644/2021 sobre observaciones hechas a la adjudicación del Llamado **LPN Nº01/2021 "PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL" CON ID N° 388963"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente en al Acto de Apertura por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación y si bien conocemos lo contemplado lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 cuyo plazo no hemos cumplido a razón de que es de suma urgencia y de vital importancia la provisión de merienda escolar para las instituciones educativas sabiendo que la provisión está orientada a un total de 769 instituciones educativas públicas de la Gobernación de San Pedro, abarcando un centenar de localidades, 58.043 (cincuenta y ocho mil cuarenta y tres) estudiantes matriculados, 104 días de entrega para el año 2021 y 104 días de entrega para el año 2022 considerando que la modalidad es Plurianual, que estaría nutriendo a niños y niñas en etapa de crecimiento según cronograma de entrega de la Merienda Escolar estipulado en el pliego de bases y condiciones (PBC) y así garantizar entre otros, el acceso a la educación, el interés de aprender en aula y sobre todo la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, la provisión de la merienda escolar, viene a contribuir y alivianar la crítica situación alimenticia por la que están pasando muchos de nuestros educandos: niño/as cuyos padres se hallan imposibilitados, actualmente para proveerles de dicho suplemento alimenticio tan primordial para el desarrollo físico, intelectual.

Además, quiero mencionar que el Gobierno Departamental de San Pedro ha recibido innumerables reclamos del sector educativo como también de la prensa, sobre el porqué de la no implementación de la entrega de la Merienda Escolar. Si bien el proceso se halla impugnado, pero a raíz de lo mencionado anteriormente hemos proseguido con el proceso con el fin de paliar la situación en pos de que para la institución Gubernamental es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión (PROVISION DE MERIENDA ESCOLAR), esto está fundado en que el tipo de alimento a ser distribuido en los distintos distritos del Departamento, está plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes para elegir, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero y debido a la naturaleza y urgencia institucional la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución

Con referencia al porque no hemos cumplido con el plazo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/2019, menciono que en vista a que el proceso se halla impugnado, estuvimos esperando el resultado de resolución de la investigación de oficio y sabiendo que aún no se haya resuelto, hemos esperado para realizar la notificación correspondiente, pero al estar recibiendo a diario innumerables reclamos del sector educativo y también de la prensa sobre el porqué de la no implementación de la entrega de la Merienda Escolar, y sabiendo que los plazos no fueron cumplidos, tuvimos que proseguir con el proceso en vista a todo lo que viene aconteciendo.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro